

RESOLUCIÓN N° 1021 DE 2023
Julio 18

Por la cual se emite y ordena el pago del Bono Pensional Tipo A, a favor del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ

El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en ejercicio de la competencia delegada por Resolución n.° 2527 del 10 de diciembre 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el señor GONZALO MAYORGA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.° 91.212.812 expedida en Bucaramanga, exfuncionario de la Universidad Industrial de Santander, ha solicitado a la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR S.A. el reconocimiento y pago de la Pensión de Vejez o devolución de saldos, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.
- b. Que con base en los documentos allegados al expediente se comprobó la siguiente información del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ:
 - ◆ Fecha de nacimiento: 25 de marzo de 1961.
 - ◆ Tiempo de servicio a la UIS: desde 14 de febrero de 1980 hasta el 22 de enero de 1989.
 - ◆ Periodo de servicio a cargo en la UIS: desde 14 de febrero de 1980 hasta el 22 de enero de 1989.
 - ◆ Días no computados: 0.
 - ◆ Fecha de redención normal: 25 de marzo de 2023.
 - ◆ Sistema de pensiones al cual se encuentra actualmente afiliado: Régimen de Ahorro Individual – PORVENIR S.A.
 - ◆ Total días trabajados en la UIS = 3.266 días.
- c. Que mediante comunicación remitida por correo electrónico el 01 de junio de 2023, la A.F.P. PORVENIR S.A. solicitó a la Universidad Industrial de Santander el reconocimiento y pago del cupón del bono pensional tipo A, a favor del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ.
- d. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 1513 de 1998 (que adicionó el Artículo 65 al Decreto 1748 de 1995), el Artículo 17 del Decreto 1748 de 1995 (modificado por los Artículos 7 del Decreto 1513 de 1998 y Artículo 6 del Decreto 1474 de 1997); así como lo dispuesto en el Artículo 16 del decreto 1474 de 1997, compete igualmente a las entidades concurrentes en la liquidación del bono tipo A la expedición y pago del bono o cuota parte del bono pensional calculado, el cual se emitirá como cupones. De la misma manera, cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora de pensiones o tenedor legítimo del cupón.
- e. Que de conformidad con los Artículos 117, 118, 122 de la Ley 100 de 1993, reglamentados por los Decretos 1299 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la Universidad Industrial de Santander debe pagar el Bono Pensional Tipo A, a fin de que la A.F.P. PORVENIR S.A. reconozca y pague la pensión de vejez o la devolución de saldos a favor del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ, liquidación revisada y confirmada en la página web de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda, y que contiene el valor del bono a fecha de corte, 1 de noviembre de 1998, el cual debe ser actualizado y capitalizado hasta la fecha de redención, 25 de marzo de 2023, tal y como lo señala el Artículo 16 del Decreto 3798 de 2003; y, a partir de esta fecha únicamente actualizado hasta el 28 de julio de 2023, fecha en la que se deberá efectuar el pago del bono y cuyo valor asciende a la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS



RESOLUCIÓN N° 1021 DE 2023
Julio 18

(\$101.599.000), liquidación que forma parte integral de la presente resolución. (ver anexo, ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN CUPÓN).

- f. Que con fundamento en los Artículos 131 y 283 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 2337 de 1996, la Nación - Ministerio de Hacienda, el Departamento de Santander y la Universidad Industrial de Santander suscribieron Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el pago del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander, el cual dispuso la creación de un fondo administrado mediante Encargo Fiduciario, con la contribución de cada uno de ellos en los siguientes porcentajes: Nación 84.1%, Departamento: 6.7%, Universidad: 9.2%.
- g. Que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concurrencia de que trata el considerando anterior y el Encargo Fiduciario suscrito con la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, el pago de que trata la presente Resolución debe ejecutarse atendiendo la siguiente participación, con cargo a la subcuenta 1:

CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE	VALOR
NACIÓN	84,10%	\$ 85.444.759
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,70%	\$ 6.807.133
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9,20%	\$ 9.347.108
TOTALES		\$ 101.599.000

- h. Que de acuerdo con el numeral 5, del Artículo 4 del Decreto 2337 de 1996 y los Decretos 1299 y 1314 de 1994, le corresponde a la Universidad Industrial de Santander, en su condición de emisor del bono pensional tipo A que por esta resolución se ordena, efectuar el pago a través de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, teniendo en cuenta el encargo fiduciario suscrito con la Universidad.
- i. Que existe disponibilidad presupuestal para la emisión y pago del bono pensional tipo A de que trata la presente Resolución, con cargo al rubro 71201030.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir bono pensional tipo A y ordenar a la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. el pago de la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$101.599.000), con cargo al rubro presupuestal 71201030, a nombre de PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS OBLIGATORIAS, Nit. 800224808-8, por concepto de bono pensional tipo A, a favor del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 91.212.812 expedida en Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente resolución, cifra que debe ser cancelada el 28 de julio de 2023 a fin de evitar la liquidación y pago de intereses de mora en los términos del Artículo 12 del Decreto 1748 de 1995. Esta cifra corresponde al valor que debe pagar la Universidad Industrial de Santander como entidad emisora del bono pensional tipo A.

ARTÍCULO 2°. El valor de que trata el artículo anterior debe ser consignado en el Banco de Occidente, cuenta corriente n.º 256-09787-4, a nombre de PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS OBLIGATORIAS, con Nit 800224808-8, relacionando el nombre de la Universidad Industrial de Santander como entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo.



RESOLUCIÓN N° 1021 DE 2023
Julio 18

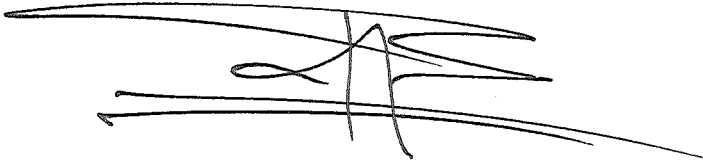
ARTÍCULO 3°. Forma parte integral de la presente resolución la liquidación del bono pensional descargada de la página web de la Oficina de Bonos Pensionales - del MINISTERIO DE HACIENDA – a favor del señor GONZALO MAYORGA DÍAZ.

ARTÍCULO 4°. El pago de que trata el Artículo 1° se ejecutará teniendo en cuenta la siguiente participación de concurrencia:

CONTRIBUYENTE	PORCENTAJE	VALOR
NACIÓN	84,10%	\$ 85.444.759
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6,70%	\$ 6.807.133
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	9,20%	\$ 9.347.108
TOTALES		\$ 101.599.000

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de julio de 2023.



GERARDO LATORRE BAYONA



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

SOLICITADO POR

FECHA Y HORA

ENTIDAD

mhsdbuit 200.16.119.236

17/07/2023 07:40:17

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

DATOS AFILIADO

Documento	C 91212812	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/11/1998	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	25/03/1961
Género	MASCULINO	Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	28/09/1998		
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	PORVENIR (3)

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	MAYORGA	DIAZ	GONZALO	
ISS/COLPENSIONES	MAYORGA	DIAZ	GONZALO	

DATOS DEL CUPON

Tipo	Emisor	NIT	890201213	Nombre	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Días a Cargo	3,266	Tiempo Total Servicio	3,266	Tasa Interes %	4.0
Estado Cupón	CNF LIQUIDACION	Vencimiento		Acto Reconocimiento	
Custodio		ISIN Especie		ISIN Anna	Fungible
Inversionista		Documento Inversionista		Cuenta Deceval	
Registro Migración		Archivo Migración			

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN



Fecha de Corte (DD/MM/AAAA)	01/11/1998	Valor a Fecha de Corte	10,425,495
Tasa Interés	4.0 %	* Fecha IPCP a utilizar	30/06/2023
* Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución (DD/MM/AAAA)	25/03/2023	Valor a Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	99,023,000.00
* Fecha de Pago (DD/MM/AAAA)	28/07/2023	Valor a Fecha de Pago	101,599,000.00